

RESOLUCION No. 574 -- FECHA: 14 MAR 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

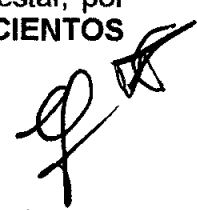
Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, "Por el cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 218 de fecha 23 de febrero de 2017, en donde se expone la necesidad de adelantar el proceso contractual para la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de construcción del bloque académico-administrativo de la UPC, sede Sabanas, en razón a que la UPC adelantó la Convocatoria Pública No. 004-2017 cuyo objeto fue la construcción del bloque académico-administrativo de la Universidad Popular del Cesar, sede Sabanas; y se requiere la contratación del servicio, que consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la universidad.

Que el objeto de esta contratación será la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UPC, SEDE SABANAS.**

Que los recursos para contratar el servicio están con cargo a la cuenta No. 2131137050516, código equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2017010323 de fecha 02 de marzo de 2017, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTEMIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$378.020.819).**

En mérito de lo expuesto,





RESOLUCION No.

FECHA: 14 MAR 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 005-2017, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UPC, SEDE SABANAS"**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 de 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los términos de referencia No. 005-2017.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PLUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

14 MAR 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación -KQ